

Santa Fe, 02 de julio de 2012

VISTO el Expte. CD N° 074/12, caratulado: **EXCEPCIONES A LOS REQUISITOS**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha excepción, refiere a la presentación efectuada por alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, plan 1995, solicitando cursar la asignatura Ingeniería de Software como electiva para completar el plan y obtener el título de Analista Universitario de Sistemas.

Que la Ordenanza N° 1150 establece la asignatura Ingeniería de Software con 3 hs. anuales correspondiente al área Sistemas de Información.

Que según Ordenanza N° 801 se deben aprobar 6 horas semestrales de electivas correspondientes al área Sistemas de Información para obtener el título de Analista Universitario de Sistemas (plan 1995).

Que el Director del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información avala la solicitud presentada.

Que la Comisión de Enseñanza y posgrado considera conveniente acceder a lo solicitado por tratarse del campo académico electivo que cada alumno puede optar en su formación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los alumnos del plan 1995 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información pueden cursar la asignatura Ingeniería de Software, de tres horas anuales, como electiva, Área: Sistemas de Información, para obtener el título de Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 265

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO BONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

